



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de agosto de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc de fecha 16 de agosto de 2023; la Carta N° 0004-2023-JECH-CMACHYO de fecha 04 de julio de 2023; la Carta N° 105-2023-MPH-BCA-SGRR-HH de fecha 04 de julio de 2023; el Informe N° 581-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 07 de agosto de 2023; el Informe N° 417-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 10 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, mediante Carta N° 0004-2023-JECH-CMACHYO de fecha 04 de julio de 2023, el Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A. adjunta el presente documento para su respectiva evaluación para la renovación de firma de convenio interinstitucional para tal efecto adjunto los siguientes documentos: 01 juego de propuesta de convenio para su revisión y original del convenio con fecha de vencimiento 27/06/2023;

Que, mediante Carta N° 105-2023-MPH-BCA-SGRR-HH de fecha 04 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión de la propuesta de renovación de Convenio Interinstitucional presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica le requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se sirva emitir informe técnico, respecto a si resulta beneficioso para los servidores de esta entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 581-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 07 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que en la Clausula Novena de la propuesta de Convenio se detalla la tasa de interés preferencial que tendrían nuestros servidores, según el importe del periodo de su crédito, además precisa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



que sus créditos podrían extenderse hasta por 72 meses y por un capital hasta por S/.1000,000.00, además indica que esta entidad mantiene convenios similares con otras 4 entidades financieras que le da al servidor la libertad de elegir con cual de ellas obtener el crédito que desean, por lo que conforme a los fundamentos glosados, no ha encontrado ninguna observación sobre la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Caja Huancayo y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por ende corresponde al Concejo Municipal disponer la autorización para que el titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, celebre el referido Convenio, en consecuencia, el presente deberá ser sometido a sesión de concejo para su respectiva autorización y aprobación;

Que, mediante Informe N° 417-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente procedente la suscripción de un convenio de cooperación para el otorgamiento de préstamos con procesamiento de descuento por planilla, debiendo continuar con el trámite para la suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2023-MPH/BCA, de fecha 16 de agosto de 2023, en la estación de orden del día se expuso los informes técnicos y legal presentados en los cuales se determinó la pertinencia de la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el otorgamiento de préstamos personales con procesamiento de descuento de planilla;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el otorgamiento de préstamos personales con procesamiento de descuento de planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la realización de los trámites administrativos correspondientes para la implementación del Convenio, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL